REF.: TRANSCRIBE ACUERDO Nº 1673-10-850828 DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Para todos los agentes de valores

Complementando el Oficio Circular N° 3310 de fecha 21 de agosto de 1985, se transcribe el Acuerdo N° 1673-10-850828, publicado en el Diario Oficial de 31 de agosto de 1985:

"1673-10-850828 Modifica Capítulo XVIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Se acordó reemplazar el último inciso del número 7 del Capítulo XVIII "Adquisición de títulos de deuda externa" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las empresas bancarias, las sociedades financieras y las agencias de valores establecidas en Chile podrán, actuando exclusivamente en calidad de mandatarios, realizar las operaciones a que se refiere el número 1 de este Capítulo."

SUPERINTENDENTE